



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito
Maicao, La Guajira

SECRETARIA.- octubre cinco (5) de dos mil veinte (2.020).Al despacho del señor juez el presente proceso, informándole que se encontraba en el superior surtiendo el recurso de apelación. Lo anterior para su conocimiento y fines legales pertinentes.

MONICA JOSEFINA GIOVANETTY SUAREZ
Secretaria

OCTUBRE CINCO (5) DE DOS MIL VEINTE (2.020)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: ANAS WAYUU EPS-I
Demandado: MUNICIPIO DE MAICAO
Radicación: 44-430-31-89-002-2011-00135-00

De conformidad a la constancia secretarial que antecede, OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior Sala Civil Familia Laboral del Distrito Judicial de Riohacha, en providencia del dieciocho (18) de mayo de dos mil veinte (2.020) que resolvió revocar el auto del 23 de septiembre de 2019.

Una vez en firme el presente proveído, continúese con el trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Sin necesidad de firma.)

Art. 7 Ley 527 de 1999, arts. 2, inc. 2 Decreto Presidencial 806 de 2020,
art. 28 del Acuerdo PCSJA20- 11567).

RONAL HERNANDO JIMENEZ THERAN
Juez